



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 059

Fecha (dd/mm/aaaa): 21/04/2021

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2018 00311 00	Ordinario	CECILIA SANCHEZ HERNANDEZ	COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase Recibido del Honorable Tribunal Superior-Sala Laboral el presente proceso, se ha de obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior.Por Secretaría, elabórese la liquidación de costas del proceso.	20/04/2021		
68001 31 05 001 2018 00422 00	Ordinario	GILBERTO RANGEL NIÑO	JAIME ROMERO SOLANO	Auto que Ordena Requerimiento Teniendo en cuenta la constancia que antecede se reitera el requerimiento efectuado al apoderado judicial de la parte actora, para que de manera inmediata proceda a cumplir con el requerimiento ordenado en auto calendado 30 de noviembre de 2020, visible en el archivo No. 022 del expediente digital, debiendo allegar las constancias del caso para efectos de realizarla audiencia de trámite y juzgamiento en la fecha y hora programada.	20/04/2021		
68001 31 05 001 2019 00413 00	Ordinario	MARCO EMILIO VILLAMIZAR GAMBOA	PORVENIR S. A.	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que PORVENIR no había tenido acceso al expediente de la referencia, en aras de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa de la demandada, se deja sin efecto lo atinente a la notificación por conducta concluyente que de dicha demandada, se surtió en anterior providencia (archivo No. 004) y en su lugar, se tendrá por notificada por conducta concluyente a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. del auto admisorio de la demanda de fecha 18 de noviembre de 2019 –fl. 35-36-, a partir de la notificación de la presente providencia-, de conformidad a lo preceptuado por el art. 301 del C.G.P. contando la pasiva con el término de traslado para que se pronuncie sobre la demanda. En firme este proveído y vencido el término del traslado y de reforma de que tratan los art. 612 del CGP, 74 y 28 del CPTSS, vuelva el expediente al Despacho para continuar con el trámite de	20/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00221 00	Ordinario	BENEDICTO MEDINA DIAZ	PROSPERO ARIAS GONZALEZ	Auto que Ordena Requerimiento Se requiere a la parte actora	20/04/2021		
68001 31 05 001 2021 00031 00	Ordinario	ALEXANDER DIAZ CASTRO	UNIDAD ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN TERAPEUTICA LIMITADA- UNESAT LTDA	Auto Rechaza Demanda PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda por no haberse subsanadodentro del término legal, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.SEGUNDO. ORDENAR la devolución de la demanda y sus anexos, de acuerdo a la motivación de este auto. TERCERO. En firme el presente proveído ARCHIVESE, lo actuado, conforme a lo dichoen la motiva.	20/04/2021		
68001 31 05 001 2021 00085 00	Ordinario	NIDIA ESTHER POLANIA CARREÑO	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda ORDENARla devolución de la demanda interpuesta por NIDIA ESTHER POLANIA CARREÑO; por intermedio de apoderado judicial, contrala ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, para que en aplicación del artículo 28 del CPTSS dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia subsane las deficiencias antes anotadas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Se advierte a la parte accionante que debe presentarcopias del nuevo escrito de la demandacon las subsanaciones correspondientes,en un solo bloque para facilitar la labor del Juzgado y de las partes.	20/04/2021		
68001 31 05 001 2021 00126 00	Ordinario	PEDRO ANTONIO CARRILLO PACHECO	EMPRESA JURIDICA TRANSMOVITEC S.A.S.	Auto inadmite demanda Concediendo término de cinco (05) días para subsanar la demanda	20/04/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/04/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
SECRETARIO